

PREGUNTAS FRECUENTES
SUBSIDIOS EDUCATIVOS COMFENALCO 2016

1. ¿Qué son los subsidios educativos?

Es una ayuda económica para el pago de las mensualidades en colegios privados que pueden postularse los afiliados de Comfenalco Antioquia que tiene el objetivo de apoyar económicamente a las familias afiliadas para solventar los gastos que se generan en los centros de rehabilitación y las instituciones educativas.

2. ¿Quiénes pueden participar en la postulación de los subsidios educativos?

Todos los beneficiarios de la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia, categoría A o B (que sumados los salarios de ambos padres, no superen cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes **(\$2.757.816)**, escolarizados en colegios formales privados desde el grado preescolar hasta el grado 11°.

3. ¿Cuáles son los subsidios Educativos que se otorgan en este año?

Para el año 2016 tenemos 3 tipos de Subsidios Educativos:

- Ley 115 Educación Regular: Para Beneficiarios que se encuentren escolarizados en colegios regulares privados desde el grado transición al grado 11.

- Ley 115 Educación Regular (para personas en condición de Discapacidad): Para Beneficiarios que se encuentren escolarizados en colegios regulares privados desde el grado transición al grado 11.

- Discapacidad Caja: Personas en condición de discapacidad escolarizados en instituciones especializadas

4. ¿Este año se otorgaran subsidios educativos de FONNIÑEZ?

No, este año no tendremos los subsidios educativos de FONIÑEZ, ya que estos recursos serán invertidos en otros servicios de primera infancia.

5. ¿Cuál es el procedimiento para postularme?

Debe diligenciar completamente el formulario de postulación a Subsidio Educativo; puede ser una fotocopia del formulario, pero diligenciado y firmado en original.

Presentar la siguiente documentación:

- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía del trabajador y su cónyuge.
- ✓ Carta laboral del trabajador y del cónyuge; si es trabajador independiente, debe presentar un certificado de ingresos firmado por un contador y anexar copia de la tarjeta profesional de este último; Si es pensionado copia de la última colilla de pago.
- ✓ Copia de registro civil de nacimiento del beneficiario aspirante y/o copia de la Tarjeta de Identidad.
- ✓ Certificado de la Institución donde estudia el beneficiario, en papel membrete original, donde se indique el nombre completo del estudiante, grado y el valor a cancelar por la mensualidad.

Importante: Para las personas en situación de discapacidad deben solicitar una cita de referenciación con la señora Martha Builes, después del 12 de Enero, en el teléfono 4489770 ext. 4232 de lunes a viernes de 8am a 12m; ella les entrega un certificado que deben presentar al momento de la postulación sin este documento no se recibe la documentación.

6. ¿Dónde y a partir de cuándo puedo reclamar el formulario para postularme?

A partir del 6 de enero lo puede descargar desde la página www.comfenalcoantioquia.com (dar clic [aquí](#)), o en la sede Educativa Palace piso 3. También puedes reclamarlo a partir del 15 enero en los centros de servicios o con el Ejecutivo de cuenta Comfenalco asignado a la empresa.

7. ¿Hasta cuando puedo entregar el formulario?

Los formularios se recibirán desde el **6 de Enero al 15 de Febrero**.

El formulario debe estar diligenciado completamente y firmado. Lo debe entregar en físico con la documentación requerida en Unidades y Centros de Servicio más cercano, con el Ejecutivo de cuenta Comfenalco que visita su empresa o en la sede educativa Palacé Piso 3

NOTA:

Las personas de Comfenalco que reciban esta documentación deberán remitir los formularios de forma prioritaria a Isabel Gómez en la Sede Educativa Palace piso 3

8. ¿Qué debo hacer si tengo varios beneficiarios?

El subsidio Educativo solo aplica para un beneficiario por grupo familiar, excepto en el caso que hayan hasta dos beneficiarios en situación de discapacidad se pueden postular los dos personas a este subsidio.

9. ¿Cuáles son los beneficios que otorga el subsidio?

- **Ley 115 Educación Regular:** Para Beneficiarios que se encuentren escolarizados en colegios regulares privados desde el grado transición al grado 11. Se aprueba el 100% de la mensualidad con un tope máximo de \$100.000 mensuales de Febrero a Noviembre (10 mensualidades)
- **Ley 115 Educación Regular para personas en condición de Discapacidad:** Para Beneficiarios que se encuentren escolarizados en colegios regulares privados desde el grado transición al grado 11. Se aprueba el 100 % de la mensualidad con un tope máximo de \$320.000. mensuales de Febrero a Noviembre (10 mensualidades)
- **Discapacidad Caja:** Personas en condición de discapacidad escolarizados en instituciones especializadas Se aprueba el 100% de la mensualidad con un tope máximo de \$300.000 mensuales de Febrero a Noviembre (10 mensualidades).

10. ¿Cuándo y cómo me informan que salí beneficiario del Subsidio Educativo?

A mediados del mes de Marzo se inicia la notificación de la asignación del subsidio educativo al correo electrónico del trabajador, a través de los ejecutivos de cuenta y otros medios institucionales.

Es importante aclarar que en esta fecha se publicaran o notificaran los asignados y no asignados.

11. **¿Cómo y cuando se realizarán los pagos de las personas beneficiadas?**

Para el año 2016 los pagos de los subsidios educativos de Ley 115 tanto de regular como regular (discapacidad) serán directamente al trabajador afiliado a la cuenta que registró en el momento de presentar el formulario y los de discapacidad Caja serán directamente a la institución especializada. Estos pagos se realizarán mes vencido.

Para algunos casos específicos la consignación se realizará directamente a la institución educativa, en el momento de la asignación confirmado.

12. **¿Qué especificaciones debe tener la cuenta bancaria donde me van a consignar?**

La información de la cuenta bancaria debe ser a nombre del trabajador afiliado. Si trabajador afiliado no posee cuenta bancaria debe presentar una autorización autenticada por notaría para que el beneficio sea consignado a la cuenta de otra persona. Si el usuario no tiene cuenta o persona autorizada se debe comunicar al finalizar cada mes con Beatriz Zapata al teléfono 5108308 para validar la entrega de cheque el cual se realiza en Comfenalco Palace taquilla 9.

NOTA:

La cuenta donde se va a realizar la consignación, debe ser de una entidad Bancaria, no se permite otro tipo de entidades (cooperativas, fondos de ahorro, fondo de empleados, entre otros)

13. **¿Qué cubre el subsidio Educativo?**

Este subsidio educativo solo cubre el pago de mensualidad, es decir, no cubre gastos personales como: matrícula, uniformes, útiles, papelería, transporte y extracurriculares.

14. **¿Cuál es el criterio de selección?**

Esperamos poder cubrir gran cantidad de las solicitudes de postulación, pero en caso de que se haya una gran demanda; se considerarán variables como:

- La categoría de afiliación a la Caja; tendrán preferencia las personas de categoría "A" es decir las que ganan menos de 1.378.908 mensual y luego los que ganan más, siempre con el tope máximo de 4SMLV \$2, 757.816. Se tiene en cuenta el salario del trabajador y el cónyuge (en caso de que el cónyuge trabaje).
- Ser madre ó Padre Cabeza de Familia (es cuando solo uno trabaja o vela por la familia).
- Trabajadores con menores ingresos.
- Las Personas en situación de discapacidad.

Recuerde que la presentación del formulario y el cumplimiento de las condiciones no garantizan la aprobación del Subsidio Educativo.

15. ¿Cuáles son las causales de pérdida del beneficio?

- Falta de certificación de estudio y paz y Salvo mitad de año:
Del **01 al 30 de Julio** el usuario debe presentar una constancia de que el estudiante está activo en la Institución y que se encuentra a paz y salvo con la mensualidad, de lo contrario pierde el beneficio del subsidio educativo. Para todos los tipos de Subsidio.
- Retiro de la empresa
- Cambio de categoría de afiliación a C o D
- No pago de los aportes por parte de la empresa.

NOTA

Si al momento de realizar la asignación mensual, el empleado registra retirado, cambio la categoría de afiliación o la empresa se encuentra en mora, el usuario pierde el derecho al subsidio educativo por los meses restantes. Si las situaciones anteriores se normalizan, el usuario podrá postularse nuevamente al subsidio educativo, presentando de nuevo los documentos requeridos en la sede educativa Palace piso 3 con Isabel Gómez. Es importante aclarar que además debe contarse con disponibilidad de recursos, en caso de ser beneficiado de nuevo, al mes siguiente se le notificará. No se entrega retroactivo de los meses que estuvo inconsistente